



Aprueba proyecto presentado por la Municipalidad de Puerto Montt para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9566

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

SANTIAGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 1366, de Interior, de 2008, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Puerto Montt; en la Resolución Exenta N° 1745, de Interior, de 12 de Marzo de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Puerto Montt ha presentado a esta Cartera 1 proyecto, seleccionado y aprobado por la respectiva instancia

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F. U.		
SUB DEPTO. MUNICIOP		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Puerto Montt
5. Partes
6. Archivo

comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiado con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éste sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Aprueba el proyecto seleccionado por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Puerto Montt que se individualiza en el artículo siguiente, el que ha sido presentado por la Municipalidad de Puerto Montt y será financiado con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-10101-08-02
Nombre del Proyecto: "Servicio de Orientación a Víctimas de DMCS"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Puerto Montt.
Modalidad de Ejecución: Directa
Plazo de ejecución: 12 meses
Monto Adjudicado \$ 36.812.000-

Objetivo: Prevención Primaria y Secundaria. Desarrollar estrategias de información, educación y sensibilización a la comunidad, que permitan el fortalecimiento de los factores protectores existentes en los sectores focalizados, frente a la seguridad, promoviendo la participación y organización social. Prevención Terciaria: Contribuir a la disminución de las consecuencias de victimización primaria y secundaria de delitos de mayor connotación social, mediante un servicio de contención, información y orientación a quienes hayan sido víctimas de delitos en la comuna de Puerto Montt.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados al proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-10101-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 28.200.000	\$ 0	\$ 28.200.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.240.000	\$ 500.000	\$ 1.740.000
Materiales de uso o consumo	\$ 920.000	\$ 1.000.000	\$ 1.920.000
Servicios básicos	\$ 2.252.000	\$ 7.943.600	\$ 10.195.600
Difusión y publicidad	\$ 4.200.000	\$ 0	\$ 4.200.000
Total	\$ 36.812.000	\$ 9.443.600	\$ 46.255.600

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Puerto Montt, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución del proyecto "Servicio de Orientación a Víctimas de DMCS", FAGM-10101-08-02 aprobado por esta Resolución deberá comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos y tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución del proyecto. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregaran nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

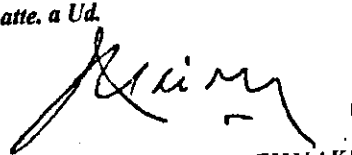
Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
*Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior*